

ACTA DE DIRECTORIO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de mayo de 2023, siendo las 16:00 horas, se reúne en la sede social el Directorio de **LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F.** (la “Sociedad”), los señores miembros del directorio de la Sociedad y el síndico que suscriben al pie del presente documento. Constatada la existencia de quórum suficiente, se declara abierto el acto, con la presidencia del Sr. Marcelo Rubén Figueiras, quien toma la palabra y manifiesta que la presente reunión tiene como finalidad tratar las renunciaciones de los auditores externos designados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de abril del corriente año, las cuales fueron comunicadas en el día de la fecha. Acto seguido toma la palabra el Sr. Director de Asuntos Legales, Patricio Carballés, quien expresa que el Cont. Bruzzo, manifestó que fue informado por la Comisión Nacional de Valores, que no podía actuar como Auditor Externo Titular, respecto de los Estados Contables Trimestrales del presente ejercicio, ya que no cumplía con los 5 (cinco) años de antigüedad en la matrícula profesional, en esta ciudad, que requería la normativa para el cargo. Expuso sus disculpas al respecto, sosteniendo que no se había percatado de ese detalle; manifestando que no había percibido ningún honorario por su actuación y que nada se le debía al respecto. Ante ello, el Departamento de Administración de la empresa, se comunicó con el Cont. Ramognino, quien por la ya mencionada Asamblea, había sido designado como Auditor Externo Suplente, a los efectos que asumiera el cargo de titular, respecto de los referidos Estados Contables Trimestrales; el cual manifestó que por compromisos profesionales sobrevinientes a su designación, no le era posible asumir el cargo de Auditor Externo Titular y que adicionalmente renunciaba también al de Auditor Externo Suplente. Ante esta situación y habiendo sido designado Becher y Asociados S.R.L. – miembro de BDO International Limited, para la realización de la Auditoría Externa Independiente, “...por el período anual comprendido desde el 1º de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023”, se analizó la posibilidad de que sea este Estudio quien realice también los Trimestrales, por el año 2023. Continúa con la palabra el Dr. Carballés, quien expresa que se realizó la consulta al Dr. Mario Kenny, integrante del Estudio Nicholson y Cano – Abogados, quien emitió un dictamen, que queda a disposición del directorio. En el mismo se indica, en sus partes más relevantes, lo siguiente: “El artículo 105 de la ley 26.831 establece en su primer párrafo que “La asamblea ordinaria de accionistas, en ocasión de la aprobación de los estados contables, designará para desempeñar las funciones de auditoría externa correspondiente al nuevo ejercicio a contadores públicos matriculados independientes según los criterios que establezca la Comisión Nacional de Valores por vía reglamentaria. La asamblea revocará el encargo cuando se produzca una causal justificada. Cuando la designación o su revocación sean decididas a propuesta del órgano de administración, deberá contarse con la previa opinión del Comité de Auditoría.” ...se cumple claramente con el precepto legal arriba transcripto, en tanto los profesionales que hasta el momento solo auditaban los estados contables anuales han sido designados por la asamblea. b) Por otra parte, si bien ante la renuncia de todos los auditores resultaría inexcusable la necesidad de convocar a una asamblea para designar a los/al sustituto/s, resulta totalmente irrazonable prever una solución similar cuando la renuncia solo proviene de algunos de los profesionales contables encargados de la auditoría externa, quedando en funciones otros también designados por una asamblea general, y sin que pueda ni siquiera inferirse de la resolución asamblearia que designara a unos u otros que la designación diferenciada entre auditores de los estados contables anuales y de los trimestrales estuviera fundada en el interés particular de una clase o parcialidad de accionistas. c) Tampoco la necesidad de una nueva resolución asamblea para el caso que nos ocupa puede inferirse de otras disposiciones de la Ley General de Sociedades 19550. Y aún cuando pudiera ser de aplicación, por vía de

analogía, la solución legal prevista para el caso de vacancia del directorio o de la sindicatura, en ninguno de tales casos se impone la realización de una asamblea para designar a los miembros sustitutos de tales órganos (en el caso del directorio, porque conforme al art. 258 “En caso de vacancia, los síndicos designarán el reemplazante hasta la reunión de la próxima asamblea, si el estatuto no prevé otra forma de nombramiento”, y en el caso de los síndicos, porque conforme al art. 291 una nueva resolución de asamblea solo sería necesaria si no hubiera un suplente dispuesto a asumir la titularidad)...”. En base a ello y considerando como atinada la opinión expresada, se consultó a la firma Becher y Asociados S.R.L. – miembro de BDO International Limited, respecto de la posibilidad que llevaran a cabo las auditorías externas trimestrales. Ante ello, el socio Fabián Marcote, expresó su plena conformidad al respecto, entendiendo también que la situación planteada encuentra pleno respaldo en la normativa vigente en la materia. Por ello se considera pertinente someter a consideración del Directorio, lo precedentemente expuesto, considerando que la firma Becher y Asociados S.R.L. – miembro de BDO International Limited, ya designado como Auditor Externo para el presente ejercicio económico, audite los Estados Contables de períodos intermedios trimestrales, a fin de zanjar la cuestión generada por las renunciaciones comunicadas. Toma la palabra el Sr. Juan Manuel Artola, quien manifiesta que esta situación, se puso en conocimiento del Comité de Auditoría de la sociedad, quien se expresó de conformidad con lo precedentemente mencionado, encontrándose sus integrantes presentes en este acto. Luego de un breve intercambio de opiniones, se aprueba por unanimidad de los directores presentes la moción expuesta, considerando que debe comunicarse lo resuelto en esta reunión de Directorio, a la Comisión Nacional de Valores, a Bolsas y Mercados Argentinos S.A. e informarse esta situación como un “hecho relevante”. No habiendo otros asuntos que tratar se da por concluido el acto siendo las 16:30 horas.

FIRMADO: MARCELO RUBÉN FIGUEIRAS. JUAN MANUEL ARTOLA. MARIA LAURA LEGUIZAMON. ELVIRA BEATRIZ ZINI. R. A. PATRICIO CARBALLÉS. DANIEL JORGE RAZZETTO. RICARDO BERTERO. SANTIAGO GABRIEL LIZZOLI.